



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



RESUMEN EJECUTIVO
AUDITORÍA OPERATIVA PRACTICADA A LA
CORPORACIÓN BARINESA DE TURISMO DEL
ESTADO BARINAS (CORBATUR).
EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 2019, 2020
Y 2021.

Dirección de Control

Administración Descentralizada.

Área.

Administración Pública.

Identificación.

La corporación Barinesa de turismo del estado Barinas (CORBATUR).

Tipo y denominación de la Actuación

Auditoría Operativa.

Código de la actuación.

Nº AO 04-04-2022

Alcance.

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar de manera selectiva la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones relacionadas con los recursos, gastos, pagos, adquisición, movimientos de bienes muebles, el parque automotor, los sistemas de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas y ejecutadas por la Corporación Barinesa de Turismo del estado Barinas (CORBATUR), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021. Para ello se evaluó una muestra representativa a juicio del auditor del 30% de los pagos por concepto de contrataciones y de los bienes.

Objetivo General:

Evaluar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones relacionadas con los

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



recursos, gastos, pagos, adquisición y movimientos de bienes muebles, el parque automotor, los sistemas de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas y ejecutadas por la Corporación Barinesa de Turismo del estado Barinas (CORBATUR), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.2021.

Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido con las disposiciones constitucionales, legales y sublegales correspondientes, a las políticas, normas; así como, los métodos y procedimientos de control interno, durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.
- Comprobar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones en la administración, manejo o custodia de los recursos asignados a CORBATUR, durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.
- Comprobar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, financieros y técnicos relacionados con la adquisición, incorporación y desincorporación de los bienes muebles y el parque automotor pertenecientes a CORBATUR, durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual, durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.

Características Generales del ente evaluado.

Creación.

La Corporación Barinesa de Turismo fue creada mediante Decreto de Ley, publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas extraordinario N° 18-96 de fecha 06-05-1996, ratificada posteriormente según Ley de Turismo del estado Barinas, publicada en Gaceta Oficial del estado Barinas N° 091-06 de fecha 03-05-2006, con el objeto de impulsar la ejecución de los planes, programas y proyectos turísticos, fundamentalmente le corresponde la instrumentación, gerencia y administración del Plan Estatal de Desarrollo.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



Naturaleza Jurídica.

La Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), es un ente descentralizado del Poder Público del Estado Barinas, con autonomía funcional, administrativa y organizativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del fisco estatal, adscrito a la Gobernación del estado Barinas. La competencia, organización, administración y funcionamiento de la corporación, sus dependencias y órganos, se regirá por la Ley de Turismo del estado Barinas y los Reglamentos respectivos, gozará de los privilegios y prerrogativas que en el ordenamiento jurídico acuerde al estado Barinas.

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes

- La Corporación Barinesa de Turismo del estado Barinas (CORBATUR), diseñó el organigrama con los niveles organizacionales y funcionamiento de las unidades, oficinas y gerencias bajo su dependencia; no obstante, la misma no está aprobada por la máxima autoridad de la Corporación. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 19-12-2022.
- Se constató que la Corporación, no cuenta con información respecto a la designación y certificación de los cargos directivos para los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 06-09-2022.
- Se constató que la Corporación Barinesa de Turismo del estado Barinas (CORBATUR), contó con un Manual de Funciones, Normas y Procedimientos Administrativos, en dicho manual se pudo observar el organigrama estructural de la Corporación, los objetivos, misión, visión y dicho manual no se encuentra actualizado ni aprobado durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021. De esta situación, se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 19-12-2022.
- Se constató que no existen las actas de entregas sobre el cese de funciones de los cuentandantes y/o responsables de las áreas que administraron y manejaron los recursos públicos de CORBATUR para los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021, tal como se evidencia en el Oficio N° 2048/2022 de fecha 23-08-2022. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 06 de septiembre 2022.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- CORBATUR para los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021, no contó con un Jefe de Bienes debidamente acreditado para asumir el cargo, el funcionario asignado solo posee una constancia por parte de CORBATUR, tal como se evidencia en el Oficio N° S/N de fecha 21-01-2020. De esta situación, se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 06-09-2022.
- La Corporación no consignó la ejecución presupuestaria del ejercicio económico financiero 2020 y 2021, manifestando que no habían archivos de la misma, a través de Oficio CORBATUR N° 2047/2022. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 19 de diciembre de 2022.
- La Corporación suministró los Decretos correspondientes a Créditos Adicionales, en forma física, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2019 y 2020, los mismos no estaban firmados ni sellados por la máxima autoridad de la Gobernación, con respecto al 2021 no presentaron Decretos.
- La Corporación no presentó en formato digital, el universo y el detalle de los créditos adicionales que modificaron los presupuesto de los años 2019, 2020 y 2021, por desconocer donde se encontraba la información, según Oficio N° CORBATUR 2049/2022 de fecha 23-08-2022. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal Nro. 1 de fecha 06 de septiembre 2022.
- Se constató que la Corporación no cuenta con los registros donde se evidencie los traslados presupuestarios aprobados en Directorio para los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021, según consta en Oficio N° CORBATUR 2049/2022 de fecha 23-08-2022. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal Nro. 1 de fecha 06 de septiembre 2022.
- Se constató que la Corporación, no cuenta con los registros de las órdenes de compras, servicios y órdenes de pago, durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021,. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal Nro. 1 de fecha 06 de septiembre 2022.
- La Corporación, entregó el libro auxiliar de bancos en físico, con registros hasta septiembre 2020 y el libro mayor de contabilidad con registros desde enero hasta agosto 2020, constatándose que de los otros periodos evaluados no

suministraron información, según consta en Oficio N° CORBATUR 2048/2022, de fecha 23-08-2022, de esta situación, se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 06 de septiembre 2022.

- Se constató que para los ejercicios económicos financieros evaluados, los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos estatales, de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos de la Corporación, no realizaron la respectiva prestación de caución, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal Nro. 1 de fecha 06 de septiembre 2022.
- Se constató que algunos pagos de nóminas para el ejercicio económico financiero 2020, no presentaron la documentación justificativa. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 3 de fecha 19 de diciembre de 2022.
- La Corporación, no suministro los formularios BM-2 (Relación del Movimientos de Bienes Muebles), BM-3 (Relación de Bienes Muebles Faltantes) y BM-4 (Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles); tal como se evidencia en el Oficio N° CORBATUR 2050/2022, De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01 de fecha 06-09-2022.
- De la revisión e inspección realizada a los bienes muebles en las unidades de trabajo (Administración, Presidencia y Sala de Proyectos de la Corporación), se observaron bienes que según el inventario de bienes muebles se encontraban registrados en dichas áreas; sin embargo, físicamente estaban en otra unidad de trabajo sin contar con la relación de movimientos de bienes muebles (Formulario BM-2) (ver anexos Nros. 1 y 2). De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 2 de fecha 28 de octubre 2022.
- La Corporación no cuenta con las hojas de vida, donde se evidencien los registros del mantenimiento realizado al parque automotor, según lo indicado en el Oficio N° 2050/2022 de fecha 23-08-2022, emitido por la Gerencia de Administración y Recursos Humanos de CORBATUR . De esta situación se dejó constancia en el Acta Fiscal N° 1 de fecha 06 de septiembre de 2022. (ver memoria fotográfica)

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- Se constató que la Corporación, no cuenta con las Pólizas de Responsabilidad Civil, según lo indicado en el Oficio N° 2050/2022 de fecha 23-08-2022, emitido por la Gerencia de Administración y Recursos Humanos de CORBATUR. De esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1, de fecha 06 de septiembre de 2022.
- En el Plan Operativo Anual (POA) 2019 de la Corporación, se observaron diferencias en la ejecución de las metas propuestas, según los Informes de Gestión y verificación realizada por el equipo auditor, para los años 2020 y 2021 no entregaron la información . De esta situación se dejó constancia en el Acta Fiscal N° 3 de fecha 15 de diciembre 2022.
- En relación a la solicitud de los Informes de Gestión de los periodos 2019 y 2020, nos comunicaron mediante Oficio N° 2047/2022 de fecha: 23-08-2022, que no se consiguió información en los archivos, de esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1, de fecha 06 de septiembre 2022.

Conclusiones

Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe con relación a la legalidad, sinceridad de las operaciones relacionadas con los recursos, gastos, pagos, adquisición y movimientos de bienes muebles, el parque automotor, los sistemas de control interno; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021, se concluye que la Corporación presentó debilidades de control interno en cuanto a: El organigrama no está aprobado por la máxima autoridad, no cuentan con la información respecto a la certificación de los cargos del personal de alto nivel, el Manual de Funciones, Normas y Procedimientos, no está actualizado ni aprobado, no presentaron las actas de entrega de los funcionarios salientes que manejaron los recursos públicos de la corporación; asimismo, no contaron con un responsable de bienes debidamente acreditado para asumir el cargo, no consignaron la ejecución presupuestaria de los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021, los decretos sobre los créditos adicionales para los ejercicios económicos 2019 y 2020, no estaban firmados ni sellados por el responsable de la

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

Gobernación del estado Barinas, no presentaron el universo ni el detalle de los créditos adicionales que modificaron los presupuestos de los años 2019, 2020 y 2021, no cuentan con los soportes donde se evidencie los traslados presupuestarios aprobados en directorio, no contó con los registros de las ordenes de compras, servicios y ordenes de pago para los ejercicios que se están evaluando, los registros de los libros auxiliares de banco y los libros mayores de contabilidad se encontraron desde el mes de enero a agosto 2020, los funcionarios cuentadantes no presentaron la caución para los ejercicios evaluados, algunos pagos de nominas para el año 2020, no presentaron la documentación justificativa, con relación a los bienes, no se elaboraron los formularios BM-1, BM-2, BM-3 y BM-4; bienes que no se encontraron físicamente en la unidad de trabajo donde están registrados, no cuenta con las hojas de vida donde se evidencie el mantenimiento realizado al parque automotor, perteneciente a la corporación, no cuentan con Pólizas de Responsabilidad Civil, con respecto al Plan Operativo Anual, se observaron diferencias en la ejecución de las metas propuestas vs los informes de gestión 2020 y 2021.

Recomendaciones.

En atención a las observaciones formuladas y con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la administración pública en aras de subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este órgano de control fiscal recomienda a las autoridades La Corporación Barinesa de Turismo del estado Barinas (CORBATUR), lo siguiente:

- El presidente de la Corporación, debe realizar las acciones pertinentes, con el fin de proponer el rediseño del organigrama estructural ante la Junta Directiva que permita la creación de la Unidad de Presupuesto; así como evaluar las gerencias y unidades que están creadas en el referido organigrama para ser analizadas, discutidas, aprobadas y publicado en la Gaceta Oficial del estado.

- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos, debe realizar las gestiones pertinentes, con el fin de garantizar el resguardo de los expedientes de personal con la información suficiente y sus respectivos nombramientos de cargos.
- El Presidente conjuntamente con los Gerentes, deben implementar y aplicar las acciones pertinentes, para que cada dependencia elabore los Manuales de Normas y Procedimientos Administrativos, que permita promover la eficiencia, eficacia y legalidad de las operaciones, con el fin de salvaguardar el patrimonio público; los cuales deben ser aprobados en Junta Directiva y publicados en la Gaceta Oficial del estado Barinas.
- El presidente, debe dictar las instrucciones pertinentes, con el fin de garantizar que cada servidor público titular, al cesar del cargo o funciones elabore la respectiva acta de entrega de su gerencia, unidad u oficina, tal como lo establecen las normas que rige la materia que permita al nuevo funcionario entrante, evaluar y verificar la información presentada en dichas actas y realizar los correctivos pertinentes.
- El presidente de CORBATUR, debe realizar las gestiones pertinentes ante la Junta Directiva para llevar la propuesta de la designación del Jefe de Bienes, con el fin de garantizar la legalidad en las funciones de dicho cargo y establecer responsabilidades.
- El Presidente conjuntamente con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos, deben proponer ante la Junta Directiva la creación de la Unidad de Presupuesto, con el fin de garantizar que los registros presupuestarios cumplan con los tres momentos del gasto compromiso, causado y pagado y que estos se lleven de forma oportuna en físico y digital y estén debidamente respaldados y de fácil ubicación.
- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos, debe garantizar el resguardo de todos los soportes que avalen los créditos adicionales otorgados por la Gobernación del estado Barinas, con el fin de que dichos soportes sean archivados y de fácil ubicación.
- El Presidente conjuntamente con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos, deben garantizar que todos los traslados presupuestarios que se

aprueben en Junta Directiva estén reflejados en las actas de directorio y la Gerencia de Administración realice los controles respectivos para el registro en las diferentes partidas presupuestarias.

- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos conjuntamente con la Unidad de Administración, Contabilidad y Finanza, deben supervisar y garantizar que todas las operaciones que se realicen estén registradas en la contabilidad, de forma oportuna y que cuenten con todos los soportes que las respaldan y los registros se lleven tanto en físico como en digital.
- La Unidad de Administración, Contabilidad y Finanza, debe llevar actualizado los libros auxiliares de bancos y libros contables, con el fin de garantizar la legalidad y exactitud de la información financiera que permita oportunamente la toma de decisiones.
- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos, debe exigir oportunamente a los servidores públicos encargados de la administración y liquidación de ingresos estatales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, la prestación de la caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar y responder por los recursos manejados por dichos funcionarios.
- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos, debe implementar mecanismos de control interno, con el fin de garantizar que el encargado de Bienes, realice los registros oportunamente sobre los bienes adquiridos en el formulario BM-1 Inventario de Bienes Muebles y solicitar a cada unidad de trabajo la designación de un responsable de bienes que se encargue de llevar el control de los bienes de su unidad y realizar los registros en los formularios Relación de Movimientos de Bienes Muebles (BM-2), Relación de Bienes Faltantes (BM-3) y Resumen Mensual de la Cuenta de Bienes Muebles (BM-4) y remitirlos mensualmente a la Jefatura de Bienes de la corporación, con el fin de mantener la custodia, preservación y salvaguarda de los bienes que conforman el patrimonio de Corbatur.



- La Gerencia de Administración y Recursos Humanos, conjuntamente con el encargado de Bienes, deben adoptar acciones oportunas que conlleven a elaborar e implementar instrumentos normativos internos, orientados a los trabajos de mantenimiento, conservación y protección de los bienes muebles y los de transporte, con el fin de llevar el registro actualizado en las hojas de vida de cada bien sobre los trabajos realizados por mantenimiento preventivo y/o correctivos, generando información que demuestre formal y materialmente la administración y transparencia de los recursos ejecutados por dichos conceptos.
- Las máximas autoridades y la Gerencia de Administración y Recursos Humanos de la Corporación, deben prever que en el proyecto de Ley de Presupuesto se incorpore la partida para la adquisición de pólizas de responsabilidad civil de los vehículos; con el fin de garantizar la propiedad de los bienes muebles de transporte y los posibles daños que ocasionen a terceros.
- Las autoridades de Corbatur, deben realizar las diligencias pertinentes, con el fin de designar en cada área de trabajo a los funcionarios responsables de la formulación, seguimiento, evaluación y control del Plan Operativo Anual (POA); con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades previstas en dicho POA, que permita realizar oportunamente los ajustes correspondiente en casos de existir desviaciones y presentar la información sincera y confiable en los informes de gestión.

Contraloría del Estado Barinas

JC/DC/or/mc

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*